

Comisión para formular un inventario general de todos los muebles y útiles de las oficinas del Gobierno. G. O. No. 4596 del 2 de Agosto de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 786.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución del Estado, apartado 3º,

D E C R E T O :

Art. UNICO:— Se nombra una Comisión formada por los Señores James Brower, Inspector Adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda, Joaquín Llaverías, Inspector Especial de la Auditoría Nacional, Conrado Mejía y José A. Silva P., Inspectores de Rentas Internas y cuyo objeto especial es formular un inventario general de todos los muebles y útiles de las Oficinas del Gobierno de la República.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y tres

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Impresión de estampillas para fósforos. G. O. No. 4596 del 2 de Agosto de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 787.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado 3o., artículo 49, de la Constitución del Estado; y

VISTOS el artículo 82 de la ley de Rentas Internas, y el párrafo 2o. del artículo 13 de la misma ley enmendado por la ley No. 571, de fecha 13 de Diciembre de 1927,

DECRETO:

Artículo 1.— Autorizar la impresión de diez millones de estampillas de un octavo de centavo para uso en las cajetillas de fósforos.